



*Rama Judicial del Poder Público  
Consejo Superior de la Judicatura  
Sala Administrativa*

**ACUERDO No. PSAA11-7720 DE 2011  
(Febrero 17)**

“Por el cual se adoptan unas medidas de descongestión para Direcciones Ejecutivas Seccionales de Administración Judicial del País para apoyo de las medidas de descongestión de la Especialidad Laboral”

**LA SALA ADMINISTRATIVA DEL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las señaladas en los Artículos 63 de la Ley 270 de 1996 y 15 de la Ley 1149 de 2007 y de conformidad con lo aprobado en Sesión del 2 de febrero de 2011,

**ACUERDA**

**Capítulo I  
PROFESIONALES UNIVERSITARIOS GRADO 14**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Crear transitoriamente, a partir del 21 de febrero y hasta el 16 de diciembre de 2011, en las Direcciones Ejecutivas Seccionales de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca, Medellín, Barranquilla y Cali, los cargos de Profesional Universitario Grado 14 que se detallan a continuación, para apoyar en la liquidación y actualización de las sentencias emitidas por los respectivos Magistrados de las Salas Laborales de Tribunal y Jueces Laborales, Titulares y de Descongestión, de Bogotá, Medellín, Barranquilla y Cali:

Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial	Cantidad de cargos	Despachos a apoyar
Bogotá - Cundinamarca	2	Despachos de Magistrado de Sala Laboral de Tribunal Superior de Bogotá
Bogotá - Cundinamarca	3	Juzgados Laborales de Bogotá
Medellín	1	Despachos de Magistrado de Sala Laboral de Tribunal Superior de Medellín
Medellín	2	Juzgados Laborales de Medellín
Barranquilla	1	Despachos de Magistrado de Sala Laboral de Tribunal Superior de Barranquilla
Cali	1	Despachos de Magistrado de Sala Laboral de Tribunal Superior de Medellín
Cali	1	Juzgados Laborales de Medellín



**PARÁGRAFO PRIMERO.-** Los Profesionales Universitarios Grados 14 creados por el presente Acuerdo deberán ser Profesionales en Contaduría, Economía o Administración de Empresas, con formación y/o experiencia en cálculo actuarial.

**PARAGRAFO SEGUNDO.-** Cada Director Seccional establecerá el procedimiento pertinente para que los requerimientos de los respectivos Despachos de Magistrado de Sala Laboral de Tribunal Superior y de los Juzgados Laborales, Titulares y de Descongestión, sean atendidos de manera oportuna y se encargará de la coordinación de esos Profesionales.

## **Capítulo II ASISTENTES ADMINISTRATIVOS GRADO 6**

**ARTICULO SEGUNDO.-** Crear transitoriamente, a partir del 21 de febrero y hasta el 16 de diciembre de 2011, en las Direcciones Ejecutivas Seccionales de Administración Judicial de Bogotá – Cundinamarca, Medellín, Barranquilla y Cali, cargos de Asistente Administrativo Grado 6, según el siguiente detalle

<b>Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial</b>	<b>Cantidad de cargos</b>
Bogotá - Cundinamarca	6
Medellín	6
Barranquilla	1
Cali	2

**PARAGRAFO.-** Los cargos de Asistente Administrativo Grado 6 creados para las Direcciones Seccionales, contribuirán en las tareas de soporte tecnológico, organización de archivos administrativos, manejo de inventarios, elaboración de actas, traslado de expedientes y consolidación de las estadísticas del proceso de descongestión de los respectivos Juzgados Laborales de Bogotá, Medellín, Barranquilla y Cali.

## **Capítulo III DISPOSICIONES GENERALES**

**ARTÍCULO TERCERO.-** El nombramiento, en provisionalidad, de los cargos creados mediante el presente Acuerdo, lo efectuará el respectivo nominador.

**ARTÍCULO CUARTO.-** El régimen salarial y prestacional de los cargos creados será el establecido para la Rama Judicial.

**ARTICULO QUINTO.-** La Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico realizará el seguimiento de las presentes medidas y rendirá los informes correspondientes a la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

**ARTÍCULO SEXTO.-** Los Empleados de descongestión, adelantarán el programa de capacitación en las fechas y en los turnos que establezca la Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla".

**ARTICULO SÉPTIMO.-** Las presentes medidas cuentan cada una con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

Número	Fecha de emisión	Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Que Emite
3511	Febrero 15 de 2011	Bogotá – Cundinamarca
10811	Febrero 15 de 2011	Medellín
11111	Febrero 16 de 2011	Medellín
1711	Febrero 16 de 2011	Barranquilla
2611	Febrero 16 de 2011	Cali

**ARTICULO OCTAVO.-** El presente Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

**PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Bogotá, D. C., a los diecisiete (17) días del mes de febrero de dos mil once (2011).

**HERNANDO TORRES CORREDOR**  
Presidente